

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL SIETE (24-2007). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día lunes veintiséis de noviembre del año dos mil siete, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toasperm, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas, de la de Odontología; Dr. Francisco Muñoz Matta, de la de Humanidades; Ing. Agr. Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. José Dario Menéndez Quiroa, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yaz Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, de la de Ciencias Económicas; Sr. Luis Fernando Roque Delgado, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Carlos Walberto Ramos, de la de Agronomía; Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y

Zootecnia; Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se procede de la manera siguiente:

Audiencia al Ingeniero Walter Soel García Castro, Profesor Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Ingeniero Walter Soel García Castro, Profesor Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien al hacerse presente agradece la misma y se refiere al interés que tiene para optar al cargo de Director en el Centro Universitario de Jutiapa, haciendo un relato de su trayectoria como académico y como profesional, para lo cual presenta un plan de trabajo para la Dirección. Concluida la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia al Arq. José Dario Menéndez Quiroa.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Ing. Agr. José Dario Menéndez Quiroa, quien agradece la misma y manifiesta el interés por participar en el evento electoral para el cargo de Director del Centro Universitario de Chimaltenango, para lo cual presenta una propuesta, de lo que considera debe ser la labor del Centro y la del Director, siendo fundamental para el desarrollo de esa Región, así mismo, indica que presentó su hoja de vida para tal evento y hace una amplia exposición sobre la importancia del Centro Universitario. Finalizada la exposición agradece la misma.

Audiencia al Ing. Agr. Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Profesor Titular de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Ing. Agr. Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Profesor Titular de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien al hacerse presente agradece la misma y se refiere al interés de participar en el evento eleccionario para designar Director en el Centro Universitario de Jutiapa, indicando que actualmente es docente de la Facultad de Agronomía, originario de Jutiapa, ello mismo, lo motiva a participar; asimismo, manifiesta que trabajó en la Secretaría de Planificación de la Presidencia y ha estado en el Consejo de Desarrollo del Departamento de Jutiapa, teniendo vinculación con autoridades de dicho Departamento. Solicita a este Organismo de

Dirección la oportunidad y el espacio para contribuir al desarrollo universitario y al desarrollo del país en general. Concluida su exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia al Lic. Elmer Antonio Alvarez Escalante.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Lic. Elmer Antonio Alvarez Escalante, quien al hacerse presente agradece la atención y manifiesta su interés y disposición por dirigir el Centro Universitario de Chimaltenango, para lo cual presentó su hoja de vida para que se le tome en consideración. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a grupo de Estudiantes y Profesionales del Departamento de Chimaltenango.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a un grupo de Estudiantes y Profesionales del Departamento de Chimaltenango, a quienes el Señor Rector les da la bienvenida y ellos agradecen la misma, indicando que el motivo de la presente, es para presentar como candidato a la lista, para optar al cargo de Director del Centro Universitario de Chimaltenango, al Licenciado Mynor Par, indicando que para dicho cargo se requiere de personas que conozcan la problemática de Chimaltenango. Además, manifiestan que las autoridades locales hacen conciencia que la propuesta de los estudiantes es importante, pues el Lic. Par llena los perfiles y calidades del profesional, pues es un profesional activo, de prestigio, autor de varios libros, consciente y dinámico, a quien consideran conveniente para contar con una persona que es activa al frente de dicho Centro. El Lic. Par, toma la palabra y brevemente agradece el haber sido propuesto por el Comité Pro-mejoramiento de Chimaltenango, estudiantes, y autoridades de la región. Finalizada la audiencia se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a dirigentes de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario concede audiencia a dirigentes de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren a la solicitud que han estado planteando a este Órgano de Dirección, referente a un incremento, manifestando que dicha solicitud es algo coherente en sus principios y derechos, según el Artículo 45 de la Constitución de la República de Guatemala. Indican que han dejado su trayectoria en la Universidad de San Carlos de Guatemala y que siempre ha estado latente, pero se hace necesario

hacer uso del referido Artículo con valentía y claridad en su actuar, y que este año han actuado con valentía y dignidad, por lo que rechazan el contenido de la última resolución de este Órgano de Dirección, pues este Consejo Superior debe comprender que los jubilados se sienten humillados y desmotivados, por lo que nuevamente solicitan que reconsidere la solicitud original. Finalizada su exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO:**LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.****1.1**

Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.1 y 3.6; CUARTO, Inciso 4.5 y Punto SÉPTIMO, Inciso 7.8.

SEGUNDO:**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.23-2007.****2.1**

Lectura del Acta No.23-2007 misma es aprobada con la exclusión de la asistencia del Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, quien presentó la respectiva excusa; inclusión de los Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en el voto razonado del Punto Tercero, Inciso 3.1 e inclusión del voto razonado presentada por el Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec y el Arq. José Dario Menéndez Quiroa del Punto Cuarto, Inciso 4.1.

TERCERO:**ELECCIONES:****3.1**

Solicitud de Revisión al Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No.23/2007 del Consejo Superior Universitario, referente a la resolución de la Corte de Constitucionalidad quien dio trámite a la acción de Inconstitucionalidad General Parcial.

El Consejo Superior Universitario a requerimiento del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas y varios miembros de este Órgano de Dirección, conoce la solicitud de Revisión del Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No.23/2007 de fecha 19

de noviembre de 2007, referente a la resolución de la Corte de Constitucionalidad, quien dio trámite a la acción de Inconstitucionalidad General Parcial. En tal sentido, el sector estudiantil se pronuncia al respecto, manifestando que debe respetarse la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que como institución debe velar por mantener la Autonomía Universitaria. Además, indican que cuando se soliciten modificaciones a las leyes universitarias, tienen que ser del seno del Consejo Superior Universitario y de las instancias universitarias correspondientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de amplia deliberación y discusión del asunto y al conocer las diferentes propuestas planteadas para resolver al respecto, y llevar a cabo el procedimiento de elección en dichas propuestas, **ACUERDA: 1) Proceder a la revisión del Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No.23-2007 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 19 de noviembre de 2007, con el propósito de que se elabore un comunicado de prensa, donde se manifiesten las consideraciones expuestas por miembros de este Órgano de Dirección al respecto. 2) Integrar una Comisión para el efecto, conformada por dos representantes de los diferentes sectores de este Consejo Superior, de la siguiente manera: Decanos: Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto y Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana; Sector Docente: Dr. Jorge Luis de León Arana y Lic. Carlos Manuel Castro Monroy; Sector Profesional: Dr. Juan Luis Pérez Bran y Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso; Sector Estudiantil: Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela y Sr. Carlos Walberto Ramos. 3) La Comisión antes indicada, deberá elaborar y publicar el comunicado de prensa, con apoyo del Instituto de Investigación de Ciencias Jurídicas y Sociales y las instancias que considere necesarias.**

3.2

Solicitud de autorización de convocatoria para elección de Vocales Cuarto y Quinto ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, a efectuarse en el primer semestre del año 2008.

El Consejo Superior Universitario con Oficio s/n de fecha 06 de noviembre de 2007, que contiene transcripción del Punto Noveno del Acta No.15-2007 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, donde solicitan la autorización de convocatoria para elección de Vocales Cuarto y Quinto ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, a efectuarse en el primer semestre del año 2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud y con base en lo que regula el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala **ACUERDA: Autorizar la Convocatoria para la Elección de Vocales Cuarto**

y Quinto ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, a realizarse en el primer semestre del año 2008. En consecuencia, encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en la base legal citada, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las referidas elecciones.

3.3 Solicitud de autorización de convocatoria para elección de Un Representante Estudiantil y un Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, a efectuarse en el primer semestre del año 2008.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF.C.D.247-2007, emitido por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, donde solicita la autorización de convocatoria para elección de Un Representante Estudiantil y un Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, a efectuarse en el primer semestre del año 2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud y con base en lo que regula el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala ***ACUERDA: Autorizar la Convocatoria para elección de Un Representante Estudiantil y un Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, a efectuarse en el primer semestre del año 2008. En consecuencia, encarga al Consejo Directivo del referido Centro, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en la base legal citada, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las referidas elecciones.***

3.4 Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No.22-2007 de sesión celebrada por este Órgano de Dirección el 14 de noviembre de 2007, procede a conocer las hojas de vida de los Licenciados Ramiro McDonald Blanco y al Licenciado Mario Roberto Recinos Lima, candidatos para la Representación de los Graduados ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de que en

el evento eleccionario correspondiente, primera, segunda y tercera vuelta, no se obtuvo la mayoría establecida por la ley. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis del expediente y amplia deliberación del mismo, se procedió a la votación respectiva para la designación del Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, y luego del resultado de la misma **ACUERDA: Declarar electo al Licenciado Ramiro McDonald Blanco, como Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. En consecuencia, el Consejo Directivo de la referida Escuela, deberá proceder de conformidad, para darle formal posesión del cargo para el que fue electo el Lic. Ramiro McDonald Blanco.**

3.5 Nombramiento de Directores de Centros Regionales y Escuela No Facultativas, así como de los Centros Universitarios recientemente aprobados.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 23-2007 de sesión celebrada el 19 de noviembre del año en curso, procede a conocer y considerar los candidatos para el nombramiento de Directores de Centros Regionales y Escuelas No Facultativas, así como de los Centros Universitarios recientemente aprobados. Al respecto el Consejo Superior Universitario, procede a la elección de conformidad con lo establecido para el efecto, por lo que, luego del resultado de las votaciones para la elección de los Centros Universitarios de Santa Rosa, Jalapa, Escuela de Ciencias Lingüísticas y Escuela de Arte; así como de los Centros Universitarios de reciente creación, como el de Chimaltenango y Jutiapa; para lo cual se cuentan con las hojas de vida de los candidatos interesados al cargo, **ACUERDA: Nombrar a los Directores que fungirán en los diferentes Centros Regionales Universitarios y Escuelas No Facultativas, de la siguiente manera: 1) Escuela de Ciencias Lingüísticas: Ing. Agr. José Humberto Calderón Díaz, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; 2) Escuela de Arte: Inga. Claudia Liliana Gil Mijangos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; 3) Centro Universitario de Santa Rosa: Ing. José Santiago Méndez Arana, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; 4) Centro Universitario de Sur Oriente: Lic. Jorge Roldolfo Pérez Folgar, del 01 de enero hasta la toma de posesión del Director electo, producto de la elección que se efectuará en dicho Centro Universitario, en el primer semestre del 2008; 5) Centro Universitario de Chimaltenango: Arq. José Dario Menéndez Quiroa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; 6) Centro Universitario de**

Jutiapa: Ing. Walter Arnoldo Reyes Sanabria, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

VOTO RAZONADOS VERBAL:

Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Leonidas Avila Palma, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Juan Luis Pérez Bran, Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala; Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología.

VOTOS RAZONADOS POR ESCRITO:

“Razono mi voto en contra de la decisión adoptada por mayoría en el seno del Honorable Consejo Superior Universitario, aunque lo respeto, porque según mi criterio la persona a la cual se le suspendió en su función como Director del CUNSARO, no es le señalaron aspectos negativos o deficiencias en su gestión, que haya motivado dicha suspensión. ff) Dr. Juan Luis Pérez Bran, Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala.”

“Considero que la forma como se eligió al Director del CUNSARO (Santa Rosa) no es correcto, pues debió tomarse como base los resultados de una evaluación laboral de la actividad desempeñada por el Lic. Osmín Pineda, en su calidad de Director actual de dicho Centro. ff) Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía.”

“En relación con el nombramiento del Director del Centro Universitario de Santa Rosa, deseo manifestar que a pesar de que la evaluación al Lic. Osmín Pineda Melgar es satisfactoria; considerando que no han tenido problemas ni en el personal docente, administrativo y estudiantil desde su inicio de actividades; considerando que no se evidenció deficiencias en el desarrollo de las actividades realizadas por el Director de este Centro y finalmente, con base en que no se sustentó académica y administrativamente el cambio de Director de esta Unidad Académica, expreso mi rechazo tanto al procedimiento utilizado así como el resultado obtenido con la elección del Director del CUNSARO a partir del 2009. ff) Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología.”

3.6

Elección del Representante Suplente del Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Comisión de Postulación que elegirá a Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

El Consejo Superior Universitario a solicitud del Señor Rector, procede a la elección del Representante Suplente del Señor Rector ante la Comisión de Postulación del Tribunal Supremo Electoral, según lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y en la legislación universitaria, presentando como candidatos al Licenciado Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo y al Lic. Carlos Manuel Castro Monroy. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de elección por votación según lo establecido para el efecto ***ACUERDA: Declarar electo al Lic. Carlos Manuel Castro***

Monroy, como Representante Suplente del Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Comisión de Postulación que elegirá a Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

3.7 Elección Final de VOCAL PRIMERO (I) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.033-2007 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección Final de VOCAL PRIMERO (I) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1) Que la referida elección se llevó a cabo el 16 de noviembre de 2007. 2) Consta en Acta No.35-2007, que la votación se realizó en forma secreta, así mismo que fue propuesta la participación de dos candidatos, recayendo tal designación en profesionales: Lic. Albaro Joel Girón Barahona, colegiado número 1047 y Luis Antonio Suárez Roldan, colegiado número 5369. 3) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado: Licenciado ALBARO JOEL GIRÓN BARAHONA: 227 VOTOS; Licenciado LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN: 120 VOTOS; NULOS: 004 VOTOS; EN BLANCO: 001 VOTO; TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 352 VOTOS; LA MAYORÍA ABSOLUTA, se establece en: 177 VOTOS. En virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los Artículos: 10, 11, 29, 40, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 27, 50, 51, 54 y 55 del Estatuto; 2, 3, 27, 29, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTO como VOCAL PRIMERO ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, al Licenciado Albaro Joel Girón Barahona, Colegiado No.1047. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Declarar electo como VOCAL PRIMERO ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, al Licenciado Albaro Joel Girón Barahona, Colegiado No.1047.***

CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Solicitud para autorizar el Plan de Inversiones Año 2008, propuesto por el Comité de Inversiones de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.JAPP-638-10-2007 emitido por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que contiene transcripción del Punto Quinto del acta No.36-2007 de sesión celebrada por la referida Junta Administradora, donde solicita a este Órgano de Dirección, la autorización correspondiente para el Plan de Inversiones Año 2008, propuesto por el Comité de Inversiones. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Autorizar el Plan de Inversiones Año 2008, propuesto por el Comité de Inversiones de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.***

4.2

Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la señora LORENA ESCARLETH DE PAZ DEL CID DE CUEVAS, trabajadora de la Dirección General de Extensión Universitaria.

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la señora LORENA ESCARLETH DE PAZ DEL CID DE CUEVAS en su nota s/n de fecha 27 de junio de 2007, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde al Consejo Superior Universitario la autorización y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARH 084-2007, y opinión favorable de la Dirección General Financiera basada en la Providencia D.P. 135-2007 del Departamento de Presupuesto, en la que se indica que existe disponibilidad presupuestaria para el período del 06 de diciembre al 31 de diciembre de 2007 y que lo correspondiente a la asignación del año 2008, deberá gestionarse ese año por cuestiones Normativas y presupuestarias, ***ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, a la trabajadora LORENA ESCARLETH DE PAZ DEL CID DE CUEVAS, por el período comprendido del 06 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007, por un monto de Q.3,685.29; lo que corresponde al período del 01 de enero al 05 de junio de 2008, deberá ser tramitado en***

el próximo año. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

4.3 Ampliación Presupuestaria No. 165-2007, Póliza de Diario No. 819-2007, por un monto de Q 250,684.50 de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en el oficio D. P. No. 543-2007, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 165-2007, amparada en la Póliza Diario No. 819-2007, por un monto de **Q 250,684.50**, de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEBITOS

Programa: Ingresos no Tributarios,
Subprograma: Matrícula Estudiantil Pregrado,
Grupo: Escuela de Vacaciones

Q 250,684.50

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CREDITOS

Programa: Docencia,
Subprograma: Curso de Vacaciones CALUSAC,
Grupos:
a) Servicios Personales
b) Servicios No Personales
c) Materiales y Suministros

Q. 234,184.50
Q. 15,000.00
Q. 1,500.00
Q. 250,684.50

La presente ampliación, se realiza sobre estimaciones futuras de ingresos la cantidad de Q 552,000.00 según REF. –ECCLL-T-270-2007 de fecha 05 de octubre y Circular DGF 29-2007 del presente año, correspondiente al programa Escuela de Ciencias Lingüísticas, curso Escuela de Vacaciones a realizarse en el mes de noviembre del año 2007.

4.4 Solicitud de Revisión al Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.21-2007 y del Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No.22-2007 emitidos por el Consejo Superior Universitario, presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y el

Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala. Así como, solicitud de Revisión al Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No.21-2007 presentada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 22 de noviembre de 2007, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y el Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, donde solicitan la Revisión al Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.21-2007 y del Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No.22-2007 emitidos por el Consejo Superior Universitario, referentes al Seguro de Vida y Gasto Médicos de los Directores de Centros Regionales, Escuelas No Facultativas y Funcionarios que han gozado de dicho seguro. Asimismo, conoce solicitud de Revisión al Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No.21-2007 presentada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, contenida en Oficio s/n de fecha 20 de noviembre de 2007. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de las solicitudes ***ACUERDA: 1) No entrar a conocer la solicitud de Revisión presenta por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y el Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala al Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.21-2007 y del Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No.22-2007 emitidos por el Consejo Superior Universitario. 2) No entrar a conocer la solicitud de Revisión presentada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, al Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No.21-2007 emitido por el Consejo Superior Universitario.***

4.5

Solicitud de Revisión al Punto Cuarto, Inciso 4.1 del acta No.23-2007 emitido por el Consejo Superior Universitario, referente a la solicitud presentada por la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a un incremento de Q.200.00 a las pensiones menores de Q.3,000.00.

El Consejo Superior Universitario a requerimiento de varios miembros de este Órgano de Dirección, conoce la solicitud de Revisión al Punto Cuarto, Inciso 4.1 del acta No.23-2007 emitido por el Consejo Superior Universitario, referente a la solicitud presentada por la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a un incremento de Q.200.00 a las pensiones menores de Q.3,000.00. Luego de

amplia deliberación y discusión sobre el asunto, **ACUERDA: 1) Proceder a la revisión del Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No.23-2007 del Consejo Superior Universitario. En consecuencia, se integra una Comisión conformada por un representante de cada sector del Consejo Superior Universitario, bajo la coordinación de la Dirección General Financiera y la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el propósito de que analicen y evalúen las alternativas de apoyo a la solicitud presentada por la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y luego presenten una propuesta a este Órgano de Dirección, a más tardar en la segunda sesión del mes de enero del año 2008. Dicha Comisión, queda integrada de la siguiente manera: Decanos: Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez; Sector Profesional: Lic. Urías Amitaí Guzmán García; Sector Docente: Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec; Sector Estudiantil: Sr. Jorge Mario García Rodríguez.**

QUINTO:

REFORMA UNIVERSITARIA:

SEXTO:

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación interpuesto por un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias Médicas, referente a la aproximación matemática a los estudiantes que cursaron el ciclo lectivo 2007.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 060-2007 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación interpuesto por un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias Médicas, referente a la aproximación matemática a los estudiantes que cursaron el ciclo lectivo 2007. De los antecedentes se indica: I. Con fecha 08 de octubre de 2007, un grupo de aproximadamente 600 estudiantes representados por LUIS FERNANDO TORRES, Representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, solicitaron a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, que conociera del caso de las Aproximaciones. II. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante Punto Sexagésimo Noveno, Incisos 69.1 y 69.2 del acta 25-2007, de fecha 25 de septiembre de 2007, Acordó “Aplicar la aproximación matemática a los estudiantes que cursaron el ciclo lectivo 2007, que obtuvieron una nota final de promoción en cada unidad Didáctica en el rango comprendido de 60.51 a 60.99, aproximar a 61.00...” III. El punto resolutivo anterior fue notificado a la Doctora Silvia González Paredes,

Directora de la Oficina de Evaluación, de la Facultad de Ciencias Médicas, el 24 de octubre de 2007. IV. Con fecha 25 de octubre de 2007, un grupo de docentes de la facultad de Ciencias Médicas, Interpuso un Recurso de Apelación en contra de lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en el Punto Sexagésimo Noveno, Incisos 69.1 y 69.2 del acta 25-2007, de fecha 25 de septiembre de 2007. V. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2007, Acta 32-2007, Punto Único, acordó, elevar el recurso de apelación al Consejo Superior Universitario con el informe circunstanciado. VI. El señor Secretario General, mediante Providencia No. 253111-2007, solicita Dictamen. VII. El Consejo Superior Universitario, en su sesión de fecha 14 de noviembre de 2007, punto Sexto, Inciso 6.2 del acta 22-2007, acordó: 1) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, emita el Dictamen correspondiente a la apelación interpuesta por un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias Médicas, en relación a la aproximación matemática a los estudiantes que cursaron el ciclo lectivo 2007, cumpliendo con el debido proceso, el cual será conocido por este Órgano de Dirección, en la sesión extraordinaria del día lunes 26 de noviembre de 2007. 2) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, presente una propuesta de reforma al artículo del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada con la aproximación para aprobar una asignatura académica impartida en las Unidades Académicas de esta Casa de Estudios. Dicha propuesta debe ser conocida por este Órgano de Dirección en la sesión extraordinaria a realizarse el 26 de noviembre de 2007.” VIII. La transcripción del Punto resolutivo del Consejo Superior Universitario fue recibida en esta Dirección, el 16 de noviembre de 2007. De las consideraciones legales y generales, Artículo 11 de **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala** (Modificado por el punto Noveno, del acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005). El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: I. La dirección y administración de la Universidad; b) Reformar total o parcialmente los Estatutos de la Universidad; emitir, reformar o derogar Reglamentos Generales que sometan a consideración...”.... Artículo 20 del **Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Artículo 20.** La nota mínima de promoción para aprobar una asignatura o actividad académica que se imparta en cualquier unidad académica es de 61 puntos, en una escala de cero a cien. Aquellas asignaturas o actividades académicas, que a criterio de las unidades académicas, no se les asigna una calificación numérica, serán calificadas con aprobado o reprobado únicamente y deberá ser autorizado por el órgano de dirección respectivo. **El Consejo Superior Universitario solicita: Propuesta de reforma relacionada con la aproximación matemática para obtener la nota mínima de promoción para aprobar una asignatura académica impartida en las unidades**

académicas de esta Casa de Estudios. Propuesta: Artículo 20. La nota mínima de promoción para aprobar una asignatura o actividad académica que se imparta en cualquier unidad académica es de 61 puntos, en una escala de cero a cien; sin embargo, cuando una nota final se encuentra comprendida en el rango de 60.51 a 60.99 se deberá de aplicar el principio de aproximación matemática, correspondiéndole en consecuencia una nota final de 61 puntos, teniendo por aprobado el curso. Aquellas asignaturas o actividades académicas, que a criterio de las unidades académicas, no se les asigna una calificación numérica, serán calificadas con aprobado o reprobado únicamente y deberá ser autorizado por el órgano de dirección respectivo. Del análisis respectivo, se indica que, de aprobar el Consejo Superior Universitario la modificación al artículo 20 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el recurso de apelación interpuesto por el grupo de docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, en contra de lo acordado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en el Punto Sexagésimo Noveno, Incisos 69.1 y 69.2 del acta 25-2007 de fecha 25 de septiembre de 2007, referente a la aproximación matemática a los estudiantes que cursaron el ciclo lectivo 2007; queda sin materia, es decir, sin sustentación, porque la impugnación se refiere a un asunto que se solventó, a través de la modificación a la norma jurídica objeto de análisis del presente dictamen; en consecuencia el Consejo Superior Universitario, sin entrar a conocer el fondo del mismo, puede rechazar su trámite administrativo. Con base en lo anteriormente expuesto, esta Dirección emite el siguiente dictamen: I. Que este expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. II. La Dirección de Asuntos Jurídicos, presenta la siguiente propuesta de Redacción de modificación al artículo veinte (20) del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Artículo 20.** La nota mínima de promoción para aprobar una asignatura o actividad académica que se imparta en cualquier unidad académica es de 61 puntos, en una escala de cero a cien; sin embargo, cuando una nota final se encuentra comprendida en el rango de 60.51 a 60.99 se deberá de aplicar el principio de aproximación matemática, correspondiéndole en consecuencia una nota final de 61 puntos, teniendo por aprobado el curso. Aquellas asignaturas o actividades académicas, que a criterio de las unidades académicas, no se les asigna una calificación numérica, serán calificadas con aprobado o reprobado únicamente y deberá ser autorizado por el órgano de dirección respectivo. III. De aprobar el Consejo Superior Universitario, la propuesta de Reforma al artículo veinte (20) del Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante de La Universidad de San Carlos de Guatemala, el Recurso de Apelación interpuesto por el grupo de docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, en contra del Punto Sexagésimo Noveno, Incisos 69.1 y 69.2 de la Sesión celebrada el 25 de septiembre de 2007, referente a la aproximación

matemática, queda sin materia, es decir, sin sustentación, porque la impugnación se refiere a un asunto que se solventó a través de la modificación a la norma jurídica objeto de análisis del presente dictamen; en consecuencia el Consejo Superior Universitario, sin entrar a conocer el fondo del mismo, puede rechazar su trámite administrativo. IV. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, deberá ser notificada a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, al grupo de docentes que interpusieron el recurso de apelación, a las Unidades Académicas, Escuelas no facultativas y Centros Universitarios, así como a todas las Dependencias administrativas de la Universidad. V. La Dirección de Asuntos Jurídicos, recomienda que de ser aprobada la modificación del artículo veinte (20) del **Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, por ser una norma de carácter general para la Comunidad Universitaria, se dé a conocer inmediatamente, en la misma forma que en su oportunidad se hizo con el Reglamento respectivo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y discusión de la solicitud **ACUERDA: 1) Modificar el Artículo 20 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera: Artículo 20. La nota mínima de promoción para aprobar una asignatura o actividad académica que se imparta en cualquier unidad académica es de 61 puntos, en una escala de cero a cien; sin embargo, cuando una nota final se encuentra comprendida en el rango de 60.5 a 60.99 se deberá de aplicar el principio de redondeo matemático, correspondiéndole en consecuencia una nota final de 61 puntos, teniendo por aprobado el curso. Aquellas asignaturas o actividades académicas, que a criterio de las unidades académicas, no se les asigna una calificación numérica, serán calificadas con aprobado o reprobado únicamente y deberá ser autorizado por el órgano de dirección respectivo. 2) Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por el grupo de docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, en contra del Punto Sexagésimo Noveno, Incisos 69.1 y 69.2 de la Sesión celebrada el 25 de septiembre de 2007, referente a la aproximación matemática. 3) Notifíquese.**

VOTO RAZONADO VERBAL:

Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas.

6.2**Solicitud presentada por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica, referente a la contratación de profesionales y auxiliares de cátedra interinos, en las distintas unidades académicas de esta Casa de Estudios durante el año 2008.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Referencia ANP.14.11.2007 emitido por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica, para que el Consejo Superior Universitario apruebe dentro de las normas específicas de ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos para el ejercicio 2008 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la legislación que se adjunta con relación a la contratación de profesionales y auxiliares de cátedra interinos, en las distintas unidades académicas de esta Casa de Estudios durante el año 2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Autorizar incluir entre las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2008 de la Universidad de San Carlos de Guatemala las siguientes plazas: 1) Las plazas vacantes de personal docente de las distintas Unidades Académicas dejadas en definitiva, que aparezcan en sus aperturas presupuestarias del año 2008, y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de Concursos de Oposición, pueden ser reprogramadas, previa evaluación del Órgano de Dirección de la Unidad Académica, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a Concurso de Oposición resulta ser alguna de las siguientes: a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de Readecuación Curricular; b) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza; c) La plaza se transformará en otra y otras, ya se en forma definitiva o temporalmente, de acuerdo a las necesidades de la Unidad; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporalmente por el Órgano de Dirección. 2) Las plazas nuevas de Personal Docente, creadas en forma permanente por los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, en las que ocurriere alguna de las causas antes señaladas, podrán ser ocupadas interinamente por Profesores graduados y Auxiliares de Cátedra, obviando para ellos el Concurso de Oposición, siempre y cuando cumplan***

con lo establecido en los Artículos 7 y 11 del Reglamento del Personal Académico fuera de Carrera. Esta designación podrá hacerse hasta por dos semestres o un año académico, de acuerdo al régimen de la Unidad Académica, período durante el cual deberá realizarse el Concurso de Oposición para la adjudicación definitiva de la plaza.

6.3 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Licenciatura en Educación para Contextos Multiculturales con Énfasis en la Enseñanza de los Idiomas Mayas de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.061-2007 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Licenciatura en Educación para Contextos Multiculturales con Énfasis en la Enseñanza de los Idiomas Mayas de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-. De los antecedentes se indica: 1. En Oficio con Ref. DIR.102-2007 de fecha 7 de abril del año en curso, dirigida al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, envía la transcripción del Punto Séptimo, inciso 7.4 del Acta 001-2007 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela el 17 de enero del año en curso, acordó aprobar la Licenciatura en Educación para Contextos Multiculturales. 2. A través de la Ref. DAOC-OP-015-2007 de fecha 9 de octubre del 2007, de la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia, emite opinión favorable a la propuesta de Diseño Curricular de la Licenciatura en Educación para Contextos Multiculturales, con Énfasis en la Enseñanza de Idiomas Mayas para ser impartida en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-. De las consideraciones legales, Artículo 82 de la Constitución de la República de Guatemala, Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículos 3, 4 y 13 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Del estudio del presente expediente, puede determinarse que la creación de la carrera de Licenciatura en Educación para Contextos Multiculturales, con Énfasis en la Enseñanza de Idiomas Mayas, nombre completo de la propuesta y no como la aprobó el Consejo Directivo del -EFPEM-, extremo que deberá ser corregido en el punto indicado, mismo que fue avalado por la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Dicha carrera cumple con la temporalidad de cinco años ya que a la misma le anteceden los estudios de nivel de pregrado de profesor

de Enseñanza Media en Educación para Contextos Multiculturales aprobado por el Consejo Superior Universitario, la que ha venido siendo coordinada conjuntamente con la Fundación Rigoberta Menchú Tum, con los lineamientos contenidos en la Carta de Ampliación del Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Rigoberta Menchú Tum, para el impulso de estudios en educación para contextos multiculturales suscrita en Noviembre del año 2007. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una Institución a la que le corresponde con exclusividad, por mandato Constitucional, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, por tal motivo es responsabilidad de la Autoridad Nominadora de la Escuela de Formación de Profesores en Enseñanza Media -EFPEM-, observar el cumplimiento de tal extremo. Se hace la observación que, en las páginas números 8, 9, 22, 23, 24, 35 y 36 deben realizarse las correcciones que aparecen en forma manuscrita en el documento, las que son únicamente de forma. Después de haber realizado los pasos necesarios para la autorización de la carrera en ***“Educación para Contextos Multiculturales, con Énfasis en la Enseñanza de los Idiomas Mayas, en el grado de Licenciatura”***, en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, se determina que a la fecha no se cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, como se estipula en el artículo 13 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por lo que esta Dirección estima que previo a ser elevado el expediente a conocimiento del Consejo Superior Universitario, debe recabarse el citado dictamen. Por lo que, emite el siguiente dictamen: El presente expediente, al ser atendidas las sugerencias formuladas, que se encuentran en forma manuscrita en el proyecto y al recabarse el dictamen correspondiente por parte de la Dirección General Financiera, puede ser elevado a conocimiento del Consejo Superior Universitario, quien al resolver podrá autorizar la creación de la carrera en ***“Educación para Contextos Multiculturales con Énfasis en la Enseñanza de los Idiomas Mayas”*** en el grado de licenciatura, para impartirse en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, conoce OFICIO DGF No.1145-2007, emitido por la Dirección General Financiera, donde de los antecedentes, consideraciones y análisis del expediente, OPINA: Que el proyecto autofinanciable de la Carrera de Licenciatura en Educación para Contextos Multiculturales con Énfasis en la Enseñanza de los Idiomas Mayas de la Fundación Rigoberta Menchú Tum a desarrollarse en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, así como la cuota anual de Q.100.00 por alumno para gastos administrativos, pueden ser aprobadas por el Consejo Superior Universitario en la forma propuesta, previamente a haber conocido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre dicho proyecto. Al respecto el Consejo Superior

Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y dictámenes de las instancias correspondientes ***ACUERDA: Aprobar la Carrera de Licenciatura en Educación para Contextos Multiculturales con Énfasis en la Enseñanza de los Idiomas Mayas de la Fundación Rigoberta Menchú Tum a desarrollarse en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, como programa autofinanciable, así como la cuota anual de Q.100.00 por alumno para gastos administrativos.***

6.4 Solicitud de autorización del Diseño Curricular para la Creación de la Licenciatura en Innovaciones Educativas con Énfasis en proceso de Aprendizaje de PRODESSA, (Proyecto de Desarrollo Santiago), a desarrollarse por la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.1131-2007 emitido por la Dirección General Financiera, referente al Diseño Curricular para la Creación de la Licenciatura en Innovaciones Educativas con Énfasis en proceso de Aprendizaje de PRODESSA, (Proyecto de Desarrollo Santiago), a desarrollarse por la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-. De los antecedentes se indica: 1. En mayo de 2004 el señor Rector de la Universidad de San Carlos, Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso y el Lic. Otto René Armas Bonilla Representante Legal de PRODESSA, celebran convenio entre ambas instituciones para la ejecución de programas de educación, especialmente la bilingüe. 2. En la Ref. CD EFPEM 335-2004, se transcribe Punto SEPTIMO, inciso 7.6 del Acta 014-2004 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de EFPEM del 28 de julio de 2004, donde se acuerda aprobar la Licenciatura en Innovaciones Educativas con Énfasis en Procesos de Aprendizaje de PRODESSA. 3. En Punto DECIMO CUARTO del Acta 24-2004 del Consejo Superior Universitario de fecha 27 de octubre de 2004, se aprueba la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural, con Énfasis en la Cultura Maya a desarrollarse con EFPEM y el Proyecto de Desarrollo Santiago (PRODESSA). 4. El 2 de mayo de 2006, se celebra el Convenio de Cooperación Financiera para la Implementación y Ejecución de la Licenciatura en Innovaciones Educativas con Énfasis en Procesos de Aprendizaje, entre EFPEM y PRODESA, siendo suscrito por el Dr. Oscar Hugo López R. Director de EFPEM y Dr. Oscar Azmitia presidente de PRODESSA. 5. Con dictamen DAJ No.062-2006 (01) la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que el presente expediente puede ser elevado al Consejo Superior Universitario para que resuelva autorizar la creación de la carrera en mención. 6. Con

hoja de envío No. 549-2006, la Dirección General de Docencia traslada a Secretaria General las Referencias DDA No.118-2006 y DAOC-OP-037-2006 donde se emite opinión favorable a la propuesta de creación de la Carrera de Licenciatura en Innovaciones Educativas con Énfasis en Procesos de Aprendizaje de PRODESSA, a desarrollarse en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM.

7. Con fecha 20 de marzo de 2007 se realiza un Adendum al Convenio Marco entre la Universidad de San Carlos y PRODESSA, para que el mismo sea suscrito entre el señor Rector Estuardo Gálvez Barrios, Representante Legal de la Universidad y el Dr. Oscar Azmitia, presidente de PRODESSA.

8. En la Ref. CD EFPEM 313-2004, se transcribe Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No.14-2004 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de EFPEM del 19 de septiembre de 2007, donde se acuerda aprobar las cuotas de Q.200.00 anuales por alumno.

9. Con Providencia DGF No.725-2007, se requiere nuevamente la documentación financiera del proyecto ya solicitada en Oficio DGF No.634-2007, siendo presentada con REF: DIR-342-2007 de fecha 15 de noviembre de 2007. De las consideraciones se indica: Se procedió a conocer el proyecto de carrera de Licenciatura en Innovaciones Educativas con Énfasis en Procesos de Aprendizaje de PRODESSA. Encontrando que:

- a) EFPEM acreditará la carrera de licenciatura de igual manera que lo hace con la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural, con Énfasis en la Cultura Maya, que ya se imparte en esa Escuela.
- b) Los estudiantes se inscribirán en la USAC como en cualquier carrera ordinaria.
- c) El proyecto estima la ejecución de tres promociones, que inician en el año 2007, 2008 y 2009, y que concluyen en el año 2013.
- d) Se desarrollará como un programa autofinanciable sujeto a la reglamentación universitaria vigente.
- e) Se estima una cuota anual de Q.200.00 por alumno para sufragar gastos administrativos para el desarrollo de la licenciatura por parte de EFPEM, dichos egresos fueron programados para los años de funcionamiento.
- f) Se cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Docencia, y Dirección General de Asuntos Jurídicos. Estos aspectos fueron analizados demostrando la viabilidad del proyecto en la forma propuesta. Por lo que, la Dirección General Financiera, **OPINA:** que el proyecto autofinanciable de la *Carrera de Licenciatura en Innovaciones Educativas con Énfasis en Procesos de Aprendizaje de PRODESSA*, a desarrollarse por la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM, y la cuota anual de Q.200.00 por alumno para gastos administrativos, pueden ser aprobadas por el Consejo Superior Universitario en la forma propuesta. Dicho documento cuenta con los dictámenes favorables de las instancias respectivas, contenidos en DICTAMEN DAJ No.002-2006 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Oficio Ref.DDA No.118-2006, emitido por la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y dictámenes de las

instancias correspondientes ***ACUERDA: Aprobar la Carrera de Licenciatura en Innovaciones Educativas con Énfasis en Procesos de Aprendizaje de PRODESSA, a desarrollarse por la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM, como programa autofinanciable, así como la cuota anual de Q.200.00 por alumno para gastos administrativos.***

6.5 Solicitud de autorización del Proyecto Educativo Ingeniería en Gestión Ambiental Local a nivel de Licenciatura para la Facultad de Agronomía, Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, Centro Universitario del Norte –CUNOR-, Centro Universitario de Sur-Occidente –CUNSUROC- y Centro Universitario de Oriente –CUNORI-.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.:DA.228.2007 emitido por el Decano de la Facultad de Agronomía, referente a la solicitud de autorización del Proyecto Educativo Ingeniería en Gestión Ambiental Local a nivel de Licenciatura para la Facultad de Agronomía, Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, Centro Universitario del Norte –CUNOR-, Centro Universitario de Sur-Occidente –CUNSUROC- y Centro Universitario de Oriente –CUNORI-. Dicho documento cuenta con los dictámenes de las instancias respectivas. La División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia, en Oficio Referencia DDA No.324-2007 emitido por la Jefe de la referida División, avala la Opinión Técnica del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular, solicitándole se sirva trasladar el referido expediente a la instancia que corresponda para continuar con el trámite. En OFICIO DGF No.1157-2007 emitido por la Dirección General Financiera, de los antecedentes, consideraciones y análisis del expediente, OPINA: Que la propuesta de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, en el régimen ordinario, a impartirse en la Facultad de Agronomía, Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, Centro Universitario del Norte –CUNOR-, Centro Universitario de Sur-Occidente –CUNSUROC- y Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, no implica mayores incrementos financieros, por lo que el Consejo Superior Universitario puede aprobarlo en la forma propuesta, no sin antes contar con Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, como lo indica el procedimiento establecido. En DICTAMEN DAJ No.065-2007 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, de los antecedentes, consideraciones legales y generales, así como del análisis del expediente, DICTAMINA: El Proyecto de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local en la Facultad de Agronomía, puede continuar con el trámite para su aprobación ante el Consejo

Superior Universitario, siempre y cuando se recabe el Dictamen de la Dirección General Financiera, por establecerlo así el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y dictámenes de las instancias correspondientes ***ACUERDA: Autorizar Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, en el régimen ordinario, a nivel de Licenciatura en la Facultad de Agronomía, Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, Centro Universitario del Norte –CUNOR-, Centro Universitario de Sur-Occidente –CUNSUROC- y Centro Universitario de Oriente –CUNORI-***.

6.6 Solicitud de autorización del Diseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, que se imparte en el Centro Universitario de San Rosa –CUNSARO-

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.1143-2007 emitido por la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de autorización del Diseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, que se imparte en el Centro Universitario de San Rosa –CUNSARO-. De los antecedentes se indica: 1. En el Punto OCTAVO, del Acta No. 25-2007 de fecha 3 de octubre de 2007, el Consejo Directivo del CUNSARO, aprueba la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa. 2. Con Oficio Ref. CUNSARO-CA-063-2005, de fecha 1 de octubre de 2007, el Director del Centro Lic. Osmín Pineda Melgar, traslada la propuesta a Secretaría General de la Universidad, a fin de elevarlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación. 3. Con Providencia DIGED-45-2007 de fecha 31 de octubre de 2007, la Dirección General de Docencia envía las referencias DDA No. 322-2007 y DA OC: OP-19-2007, por medio de las cuales dicha Dirección emite opinión favorable a la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSARO-. 4. Con Ref. CUNSARO-DIR-386-2007, de fecha 20 de noviembre de 2007, el Director del Centro Lic. Osmín Pineda Melgar, indica que esta propuesta de diseño solo constituye una descripción de la estructura curricular de dicha carrera para regularizar el funcionamiento de la misma,

la cual es financiada con el presupuesto ordinario. De las consideraciones: Se procedió a conocer la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de *Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa* que se imparte en ese Centro. La implementación de esta propuesta no requiere ninguna ampliación de tipo presupuestario, en vista que se realizará con el presupuesto ordinario de funcionamiento ya autorizado, por lo que la propuesta de diseño curricular solo involucra pensum de estudios, créditos académicos, perfiles y líneas curriculares y no actualizaciones de costos ni cambios financieros, así mismo cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Docencia según Providencia DIGED-45-2007, no así la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos. En tal sentido, la Dirección General Financiera, emite el siguiente dictamen: Con base en lo anteriormente expuesto, esta Dirección General Financiera **OPINA:** que la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de *Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa* que se imparte en el Centro Universitario de Santa Rosa, no implica incrementos financieros, por lo que el Consejo Superior Universitario puede aprobarlo en la forma propuesta, no sin antes contar con Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos como lo indica el procedimiento establecido. El Representante del Colegio de Humanistas de Guatemala, manifiesta que el presente expediente, previo a su aprobación, debe contar con la opinión de la Facultad de Humanidades. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y dictamen de la Dirección General Financiera y Dirección General de Docencia **ACUERDA: Aprobar Diseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa que se imparte en el Centro Universitario de Santa Rosa.**

6.7

Solicitud de autorización del Diseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, que imparte en el Centro Universitario Santa Rosa –CUNSARO-.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.1144-2007 emitido por la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de autorización del Diseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, que imparte en el Centro Universitario Santa Rosa –CUNSARO-. De los antecedentes se indica: 1. En el Punto OCTAVO, del Acta No. 25-2007 de fecha 3 de

octubre de 2007, el Consejo Directivo del CUNSARO, aprueba la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de *Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario*. 2. Con Oficio Ref. CUNSARO-CA-055-2005 de fecha 12 de septiembre de 2007, El Director del Centro Lic. Osmin Pineda Melgar, traslada la propuesta a Secretaría General de la Universidad, a fin de elevarlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación. 3. Con Providencia DIGED-46-2007, de fecha 31 de octubre de 2007, la Dirección General de Docencia envía las referencias DDA No. 318-2007 y DA OC: OP-18-2007 donde dicha Dirección emite opinión favorable a la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de *Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario* del Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSARO-. 4. Con Ref. CUNSARO-DIR-387-2007 de fecha 20 de noviembre de 2007, el Director del Centro Lic. Osmin Pineda Melgar, indica que esta propuesta de diseño solo constituye una descripción de la estructura curricular de dicha carrera para regularizar el funcionamiento de la misma, la cual es financiada con el presupuesto ordinario. De las Consideraciones: Se procedió a conocer la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de *Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario* que se imparte en el Centro. La implementación de esta propuesta no requiere ninguna ampliación de tipo presupuestario, en vista que se realizará con el presupuesto ordinario de funcionamiento ya autorizado, por lo que la propuesta de diseño curricular solo involucra pensum de estudios, créditos académicos, perfiles y líneas curriculares y no actualizaciones de costos ni cambios financieros, así mismo cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Docencia según Providencia DIGED-46-2007, no así la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos. En tal sentido, la Dirección General emite el siguiente dictamen: Con base en lo anteriormente expuesto, esta Dirección General Financiera **OPINA:** que la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de *Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario* que se imparte en el Centro Universitario de Santa Rosa, no implica incrementos financieros, por lo que el Consejo Superior Universitario puede aprobarlo en la forma propuesta, no sin antes contar con Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos como lo indica el procedimiento establecido. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección General Financiera y Dirección General de Docencia **ACUERDA:** ***Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario que se imparte en el Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSARO-.***

SÉPTIMO:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Informe del desarrollo de la Actividad Comercial de los últimos 3 años, incluyendo el año 2007, presentado por la Dirección General de Administración.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto Séptimo, Inciso 7.3 del Acta No.23-2007 de sesión celebrada por este Órgano de Dirección el 19 de noviembre de 2007, procede a conocer el informe del desarrollo de la Actividad Comercial de los últimos 3 años, incluyendo el año 2007, contenido en Oficio Ref.DIGA 509-2007 emitido por la Dirección General de Administración. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Dar por recibido el Informe del desarrollo de la Actividad Comercial, presentado por la Dirección General de Administración. 2) Solicitar al Departamento de Caja, presente a este Órgano de Dirección, un informe de los ingresos de los últimos tres años de la Actividad Comercial.**

7.2 Solicitud presentada por varios arrendatarios legalmente establecidos en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al aumento de tarifas de arrendamiento aprobadas para el año 2007 y 2008.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto Séptimo, Inciso 7.7 del Acta No.23-2007 de sesión celebrada el 19 de noviembre del año en curso, conoce Oficio s/n de fecha 24 de octubre de 2007 emitido por varios arrendatarios legalmente establecidos en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes se refieren al aumento de tarifas de arrendamiento para la Actividad Comercial aprobado por el Consejo Superior Universitario, el cual tiene un rango que va desde un 40% hasta un 500%. Manifiestan que dicho aumento se efectuó sin previa consulta de los arrendatarios y sin un análisis técnico exhaustivo de la realidad en que se desarrollan las distintas actividades comerciales, pues a consecuencia de la reducción del ingreso de nuevos alumnos, los meses de enero, febrero, junio, julio, noviembre y diciembre la cantidad de alumnos que asisten a Escuela de Vacaciones es mínima, por lo que la demanda de nuestros servicios se ve drásticamente reducida. En tal sentido, hacen una serie de planteamiento, entre ellos solicitan se suspenda temporalmente el aumento de las tarifas de arrendamiento aprobadas para el año 2007 y 2008, mientras se pueda efectuar un nuevo estudio socioeconómico tomando en cuenta la situación de cada uno de los arrendatarios, así como que se permita la incorporación de al menos dos representantes de los

arrendatarios en la Comisión reguladora de la Actividad Comercial, para que con sus aportes y experiencia puedan contribuir a elaborar tarifas más justas y apegadas a la realidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Solicitar a la Coordinadora General de Planificación, a través del Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, presente una tabla comparativa del desarrollo de la Actividad Comercial de los últimos años. Asimismo, que presente una propuesta a la brevedad, donde se tomen en consideración los aspectos necesarios, argumentos y las solicitudes correspondientes, para consideración de este Órgano de Dirección.**

CONSTANCIA: El Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicita que se haga consta en la presente Acta, que en ningún momento ha sido convocado a las reuniones de trabajo de la Comisión de la Actividad Comercial.

OCTAVO:

CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

8.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toaspern, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Ing. José Santiago Méndez Arana, Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio, Dr. Leonidas Avila Palma, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. José Dario Menéndez Quiroa, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. Luis Fernando Torres Arrega, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Carlos Walberto Ramos, Srita María Cecilia Monterroso Córdón, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

8.2 Luego llegan: (9:25) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo; (9:30) Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Dr. Francisco Muñoz Matta; (10:00) Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas; (10:40) Ing.

Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Jorge Luis de León Arana; (11:00) Dr. Eduardo Abril Gálvez; (11:15) Sr. Luis Fernando Roque Delgado.

- 8.3** Dado lo avanzado de la hora y a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos para próxima sesión ordinaria el día miércoles 28 de noviembre de 2007.
- 8.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.